



SUMARIO

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Tema 40 del programa: | |
| Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad, y convocación de una conferencia sobre el derecho del mar: informe de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional | |
| Informe de la Primera Comisión | 1 |

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad, y convocación de una conferencia sobre el derecho del mar: informe de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/9278)

1. Sr. DE SOTO (Perú), Relator de la Primera Comisión: Tengo a honra presentar el informe de la Primera Comisión acerca del tema 40 [A/9278].
2. La Primera Comisión ha examinado el último informe presentado por la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, en cumplimiento de su mandato, de conformidad con la resolución 2750 C (XXV), de 17 de diciembre de 1970, que incluye los trabajos preparatorios para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. Como se recordará, la Asamblea General decidió en el párrafo 5 de la resolución 3029 A (XXVII)
«...examinar, en su vigésimo octavo período de sesiones, la marcha de los trabajos preparatorios de la Comisión y, de ser necesario, adoptar medidas para facilitar la terminación de los trabajos de fondo para la Conferencia y todas las demás disposiciones que considere adecuadas».

4. El resultado de este examen en la Primera Comisión, en ejecución de las decisiones mencionadas, es el proyecto de resolución que se encuentra en el párrafo 20 del informe de la Comisión.

5. No considero necesario entrar en mayores detalles acerca de las deliberaciones de la Primera Comisión, que ya figuran en las actas, ni de los aspectos del proyecto de resolución, que se explican por sí mismos.

6. Quiero, sí, destacar el párrafo 16 del informe que contiene el texto de un acuerdo de caballeros acerca de las normas de procedimiento de la Conferencia, incluido su reglamento respecto de los métodos de votación. La Primera Comisión tomó su decisión acerca del proyecto de resolución sobre la base de dicho acuerdo de caballeros.

7. Para concluir, en nombre de la Primera Comisión, recomiendo la adopción del proyecto de resolución cuyo texto figura en el párrafo 20 del informe que acabo de presentar.

8. El PRESIDENTE: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 155 del reglamento, doy la palabra al Relator de la Quinta Comisión, el Sr. Garrido, de Filipinas, para que explique las consecuencias financieras de este proyecto de resolución.

9. Sr. GARRIDO (Filipinas), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 20 del documento A/9278 [A/9319].

El orador lee a continuación el texto del documento A/9319.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

10. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora, de conformidad con el artículo 90 del reglamento, a las explicaciones de voto. El único representante que ha solicitado explicar su voto antes de la votación es el de Cuba, a quien doy la palabra.

11. Sr. ALARCON (Cuba): Al votar a favor del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, quiero subrayar algunos aspectos de la posición cubana en relación con la convocación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

12. Ante todo, debo dejar constancia de nuestro respaldo a la selección de Caracas como sede de la Conferencia. Esa decisión nos complace por tratarse de un país latinoamericano a quien nos vinculan muchos y firmes lazos de hermandad y porque constituye un reconocimiento a la positiva contribución de Venezuela en la solución de los problemas que debatirá la Conferencia.

13. Igualmente queremos expresar nuestro respaldo a la decisión que tomaría la Asamblea, en virtud del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto, de invitar a la República de Guinea-Bissau y a la República Democrática de Viet-Nam a participar en ese evento.

14. Queremos igualmente dejar constancia de que, a juicio de mi delegación, el logro de la universalidad en la participación, a que se alude en el párrafo 7, supone que la Conferencia adopte las decisiones adecuadas en relación con la representación de Viet-Nam del Sur y de Camboya, dándoles el lugar que les corresponde a los dos únicos Gobiernos legítimos de ambos territorios, a saber, el Gobierno Provisional Revolucionario de Viet-Nam del Sur y el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya.

15. El PRESIDENTE: Antes de pasar a la votación, desearía señalar a la atención de los representantes el párrafo 16 del informe de la Primera Comisión [A/9278], en el cual figura el acuerdo de caballeros al que hizo referencia el Relator de esa Comisión hace un momento, en la presentación de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide adoptar ese acuerdo de caballeros?

Así queda acordado.

16. El PRESIDENTE: El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el párrafo 20 del documento A/9278 aparece en el documento A/9319 y ha sido presentado por el Relator de dicha Comisión. La Quinta Comisión recomienda, en el párrafo 16 de su informe, que «si la Asamblea General aprueba dicho proyecto de resolución, se sugiera a los Estados no miembros de las Naciones Unidas a los que se invite a participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que consideren la posibilidad de contribuir a sufragar los gastos de la Conferencia con arreglo a la escala que la Asamblea General determine para ese fin». Si no hay ninguna objeción, consideraré que la Asamblea General aprueba esta recomendación.

Queda aprobada la recomendación.

17. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a la votación del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 20 de su informe [A/9278].

Por 117 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3067 (XXVIII)).

18. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a escuchar las explicaciones de voto después de la votación.

19. Sr. TÜRMEK (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución. Lo hicimos así, en primer lugar, porque nuestra preocupación por la perfección ha quedado superada por la importancia que atribuimos a la aprobación del proyecto de resolución que convocaría la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por la mayoría más amplia posible. Sin embargo, este voto nuestro no prejuzga en modo alguno la posición de mi delegación en la Conferencia sobre algunos puntos que figuran en la resolución, con los cuales no estamos completamente de acuerdo.

20. Un punto especial con el que mi delegación no conviene totalmente es el párrafo 3. Compartimos la idea básica que pone de relieve este párrafo, así como la opinión de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados y necesitan ser examinados en su totalidad, y vemos con gusto que ese criterio se refleja en ese párrafo. Sin embargo, no estimamos adecuado elegir a estas alturas entre una convención única o más de una convención, lo que, en realidad, corresponde más bien a la Conferencia que a la Asamblea General.

21. Esta es una cuestión importante que requeriría un examen escrupuloso antes de ser decidida. Es evidente que un proyecto de resolución de carácter organizacional no es el cuadro adecuado para tratar la misma. Nos parece que la expresión «una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar» ha sido utilizada en la resolución con el único objetivo de subrayar la relación que existe entre los problemas del espacio oceánico, sin dar consideración suficiente a las consecuencias de celebrar una convención única.

22. A nuestro juicio, una convención única plantea evidentes problemas. La gran cantidad de temas que tratamos varía tanto en su carácter y naturaleza que nos parece que una convención que abarque esa gran variedad de cuestiones difícilmente podría ser un instrumento adecuado, y así sacrificaría inevitablemente la efectividad del nuevo derecho del mar, con el propósito de establecer un vínculo estrecho entre una amplia gama de cuestiones. Por ejemplo, las normas jurídicas relativas a las cuestiones del derecho del mar tendrán que estar en vigor durante un período considerable de tiempo a fin de establecer un orden estable en el mar, puesto que las reglas relativas a cuestiones técnicas deben tener más flexibilidad para estar a la altura de las necesidades de una tecnología que cambia rápidamente. Luego están los asuntos de carácter administrativo y organizacional que pueden requerir un trato distinto. A nuestro juicio, estas cuestiones debían tratarse mejor en anexos a la convención principal.

23. También es verdad que la fórmula de «más de una convención» goza de la ventaja de contar con una adhesión más amplia. Esperamos sinceramente que el nuevo derecho del mar no sea el derecho de un grupo de Estados, sino de toda la humanidad, y que cuente con una aceptación universal.

24. No obstante, tampoco es raro que algunos Estados tengan dificultades en ciertos puntos especiales de las nuevas reglas. En el caso de una convención única, el

desacuerdo con un aspecto secundario de la convención podría llevar al rechazo de todas las reglas de la convención que, de otra forma, podría aprobarse.

25. No creo que en este momento sea apropiado entrar en los pormenores de la cuestión de las reservas. Sin embargo, dudamos que éstas puedan remediar los defectos de una convención única, independientemente de las cuestiones que plantearían las propias reservas.

26. Por consiguiente, creemos que en la Conferencia puede elaborarse un mecanismo más propicio y flexible que la fórmula de convención única.

27. Con esta reserva en cuanto a la cuestión de convención o convenciones mi delegación votó a favor del proyecto de resolución.

28. Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La Unión Soviética siempre ha apoyado activamente, y continúa haciéndolo, las medidas adoptadas por las Naciones Unidas tendientes a lograr el desarrollo progresivo del derecho internacional. Baste mencionar la iniciativa tomada por la Unión Soviética y otros países socialistas en la elaboración de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y en la preparación, por primera vez en la historia de las relaciones internacionales, de una definición de la agresión; y también nuestra participación en todas las conferencias de codificación de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

29. La experiencia de la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo progresivo del derecho internacional prueba convincentemente que en esta esfera se han obtenido buenos resultados cuando se han empeñado todos los esfuerzos para garantizar una elaboración y coordinación completas de los proyectos de artículos, en los que se exponía el contenido de las nuevas normas del derecho internacional. Esto es perfectamente comprensible puesto que el proceso legislativo en las relaciones internacionales se caracteriza por una serie de particularidades. Los creadores de las normas del derecho internacional son los propios Estados, que, como resultado de acuerdos, elaboran y establecen normas jurídicas de cooperación en tal o cual esfera de las relaciones internacionales, ya se trate de normas relativas al régimen jurídico del espacio ultraterrestre o al régimen de los mares y océanos.

30. Por ello las nuevas normas no pueden ser definidas por el arbitrio de un Estado cualquiera, ni aun por la voluntad de la mayoría de los Estados. Como en este caso se trata de principios y normas del derecho del mar, ellos no podrán convertirse en parte del derecho internacional vigente si no se fundan en el acuerdo de los Estados pertenecientes a diferentes sistemas sociales y políticos. Sin un acuerdo de esta naturaleza, el nuevo proyecto de artículos relativo al régimen de los mares no podrá llegar a aplicarse plenamente, es decir, a transformarse en reglas vivas del comportamiento de los Estados en esta importante esfera de las relaciones internacionales.

31. Desde luego, la búsqueda de un acuerdo razonable y aceptable para todos los Estados constituye un proceso complejo que exige una preparación minuciosa. Pero en la actualidad éste es el único camino seguro para la elaboración de normas jurídicas internacionales. Desgraciadamente, el proyecto de resolución relativo a la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar [A/9278, párr. 20] no satisface este requisito fundamental, que debió haberse contemplado.

32. El acuerdo de caballeros logrado en el seno de la Primera Comisión y que usted acaba de señalar, Sr. Presidente, según el cual en la Conferencia no se procederá a votar mientras no se hayan agotado todas las posibilidades de lograr un consenso, subsana sólo en parte, la falla esencial de que adolece el proyecto de resolución.

33. La delegación soviética considera que, según se dispone en el propio acuerdo de caballeros, en el período de sesiones de organización de la Conferencia se aprobará un procedimiento eficaz para que la necesidad de preparar y adoptar decisiones convenidas sobre la base del consenso pase a ser una norma definitiva de la labor de la Conferencia.

34. Mi segundo punto es el siguiente. La próxima Conferencia está llamada a elaborar una convención sobre el derecho del mar que deberá constituir un acuerdo internacional de significación universal. En la Declaración relativa a la participación universal en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados¹, adoptada por la Conferencia de Viena en 1969, se dice claramente que los tratados multilaterales que versan sobre la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional o «cuyo objeto y fin son de interés para la comunidad internacional en su conjunto, deberían estar abiertos a la participación universal». Tampoco este importante requisito está debidamente reflejado en la resolución que se acaba de aprobar, pues en ella, a pesar del reconocimiento indirecto del carácter universal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, no existe disposición alguna acerca de que la Conferencia esté abierta a la participación universal, es decir, a todos los Estados. A este respecto, nos pronunciamos a favor de que se invite a la Conferencia no sólo a la República Democrática de Viet-Nam y a la República de Guinea-Bissau, sino también a la República de Viet-Nam del Sur. Este país tiene pleno derecho a participar en los trabajos de la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

35. El proyecto de resolución que se acaba de aprobar adolece de otros defectos, a los que la delegación soviética ya tuvo oportunidad de referirse cuando fue debatida en la Primera Comisión.

36. Por las razones mencionadas, la delegación soviética se vio obligada a abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución en la Asamblea General.

37. Me veo obligado a decir aún dos palabras acerca del informe de la Quinta Comisión [A/9319], el que,

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.V.5, pág. 309.

dicho sea de paso, no fue distribuido a tiempo, con lo que se violó el procedimiento para la adopción de resoluciones por la Asamblea General. Pero aun dejando de lado este hecho importante y refiriéndose simplemente al contenido del informe de la Quinta Comisión, no podemos dejar de prestar atención a las consecuencias financieras, absolutamente infundadas, del proyecto de resolución preparado por la Primera Comisión.

38. No podemos aceptar el método usado por la Secretaría para calcular las asignaciones destinadas a la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El informe del Secretario General [A/C.5/1541] propone una suma evidentemente excesiva, para fundamentar la cual no se da ningún argumento convincente. Al intervenir en la Quinta Comisión, el Sr. Stavropoulos, Secretario General Adjunto, declaró con toda franqueza que ni la Secretaría ni él personalmente conocían sobre bases fidedignas las verdaderas necesidades concernientes a la financiación de esa Conferencia.

39. En estas condiciones, nos parece más que extraño que la decisión de la Quinta Comisión no haya seguido la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el órgano competente en esta esfera, que había propuesto importantes modificaciones al informe del Secretario General.

40. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al próximo orador, me permitiré leer lo que dice el artículo 155 del reglamento:

«Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.»

Esto ha sido expuesto por el Relator de la Quinta Comisión.

41. Sr. GRUNERT (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana lamenta no haber podido apoyar la resolución que acaba de aprobarse. Lo que nos decidió particularmente a abstenernos fue que el estado de los preparativos para un exitoso comienzo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es suficiente y la resolución dispone la participación en dicha Conferencia sobre la base de la fórmula de Viena ligeramente modificada.

42. La fórmula de Viena jamás respondió a las exigencias de la cooperación internacional y constituye hoy un anacronismo y durante muchos años la República Democrática Alemana debió soportar sus efectos discriminatorios. La fórmula de Viena tendía evidentemente a impedir a ciertos Estados que participaran en conferencias y convenciones internacionales. No ha de negarse que los motivos de los inventores de esa fórmula no fueron otros que políticos, los cuales son contrarios a

los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de la República Democrática Alemana no puede aprobar la práctica de discriminación similar contra ningún Estado, discriminación que nuestro país sufrió durante más de dos décadas.

43. El hecho de que no se haya tomado ninguna decisión positiva con respecto a la invitación a la República de Viet-Nam del Sur, que propugnaba la delegación de la República Democrática Alemana, demuestra que el debate sobre la fórmula de Viena no es de carácter teórico sino que tendrá consecuencias prácticas y directas.

44. La República Democrática Alemana ha adoptado desde hace mucho tiempo una posición decidida en favor del principio de la universalidad, puesto que éste es una lógica consecuencia del principio de la igualdad soberana de los Estados. La delegación de la República Democrática Alemana, por lo tanto, propugna explícitamente la opinión de que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar debe quedar abierta a la participación de todos los Estados. Este es un importante requisito, si se quiere que la Conferencia pueda crear obligaciones aceptables para todos los Estados.

45. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Amerasinghe, de Sri Lanka, Presidente de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional.

46. Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka), Presidente de la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional (*interpretación del inglés*): No hablo hoy en mi condición de representante de Sri Lanka sino como Presidente de la Comisión de los fondos marinos, que estamos a punto de enterrar. Le agradezco sinceramente, Sr. Presidente, la cortesía de permitirme hablar a la Asamblea en esta ocasión.

47. La Asamblea acaba de tomar una decisión de trascendental importancia para toda la comunidad internacional: ha resuelto finalmente convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el 3 de diciembre de 1973, por recomendación de la Primera Comisión que figura en su informe [A/9278] que nos acaba de presentar el Relator de la Comisión Sr. Alvaro de Soto, del Perú.

48. Al mismo tiempo, la Asamblea General decidió disolver la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional que, en una forma u otra, ha existido durante los últimos seis años. Para mí, la ocasión me inspira un sentimiento de pesar y alivio a la vez. Llega a su fin una vinculación de seis años. No es fácil olvidar esa asociación tan larga, feliz y fructífera. Ha sido un período caracterizado por momentos de exaltación, como cuando la Asamblea General aprobó sin votos en contra la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional [*resolución 2749 (XXV)*] y la explotación de sus recursos para

beneficio de la humanidad. En muchos sentidos, esa Declaración hizo época.

49. Este período de seis años no ha carecido de momentos de frustración: han habido ocasiones en que casi desesperábamos de lograr un acuerdo. Pero hubo colegas que, a pesar de las diferencias de opinión, creaban un vínculo de fraternidad y amistad que rara vez he experimentado en negociaciones y órganos internacionales.

50. Si se me permite utilizar las palabras de un gobernante famoso durante la guerra, usadas en el contexto de una lucha a muerte, hemos llegado al fin del comienzo, y estamos ahora en el comienzo del fin.

51. Hay muchos a quienes la comunidad internacional, y esta Organización en especial, deben un profundo sentido de obligación y una gran deuda de gratitud. Habiendo estado vinculado a ellos tan estrechamente durante los últimos seis años, habiendo contado con su confianza complida y habiéndome beneficiado de sus conocimientos y experiencia, creo que mi deber es mencionarlos. Entre ellos, en primerísimo lugar, está mi querido amigo el Embajador Arvid Pardo, de Malta, que con el coraje y la iniciativa de un verdadero pionero trajo esta cuestión ante la Asamblea General y nos puso en el camino que esperamos lleve a la creación de un derecho internacional que transforme las relaciones internacionales en un sector vital, infundiendo a esas relaciones no un espíritu de rivalidad y competencia sino de cooperación en la búsqueda de la equidad y la justicia.

52. También están aquellos colegas que han mostrado grandes condiciones de dirección y conspicua capacidad en sus cargos oficiales como presidentes de subcomités y relatores, tanto en las comisiones principales como en los subcomités, así como en calidad de miembros de la Mesa de la Comisión de los fondos marinos y sus subcomités.

53. Pero, por sobre todo, están los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Secretario de la Comisión y los miembros de su equipo, el Secretario General Adjunto, preocupados por nuestro trabajo, y toda esa amplia gama de funcionarios internacionales cuya dedicación anónima a nuestra labor es motivo que exige nuestro aprecio y gratitud. A todos ellos, en nombre de la Comisión de los fondos marinos, quiero expresarles nuestro gran aprecio y caluroso agradecimiento.

54. Finalmente, están mis colegas que, sin disfrutar del privilegio de un cargo pero sobrellevando únicamente

te la ardua responsabilidad de la representación, hicieron su contribución valiosísima al debate que hoy llega a su fin y mostraron en todo momento un espíritu de cordialidad, de cooperación y, en los tiempos más difíciles, de transacción.

55. El camino que tenemos por delante va a ser arduo y largo. No debemos hacernos ilusiones al respecto. Todos tendremos que mostrar liberalismo donde antes era casi palabra sagrada el rígido conservadorismo. Habrá que decidir entre la insistencia en lo inalcanzable o el reconocimiento de lo posible. Tendremos que llegar a la transacción sin sacrificar principios o abandonarnos a un poder superior, teniendo a la justicia y a la equidad como norte. Si actuamos con ese espíritu estoy seguro, para usar la expresión de un gran luchador por los derechos humanos, que triunfaremos.

56. Con este convencimiento y en esa creencia, que mantengo desde la iniciación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de acuerdo con el párrafo infelizmente numerado 13 del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, abandono el cargo de Presidente de la Comisión de los fondos marinos, que durante seis años tanto me ha enseñado y que, a pesar de todos los momentos de tirantez y desasosiego, me ha dado un inefable sentimiento de satisfacción personal. Eso, junto con el cálido compañerismo de mis colegas, ha sido excelente recompensa para mi modesto esfuerzo.

57. Sr. ALGARD (Noruega) (*interpretación del inglés*): La resolución que acabamos de aprobar supone que el Comité que encabezó el Sr. Amerasinghe durante muchos años ha llegado a su fin. Creo que hablo en nombre de todos los aquí presentes al dirigirle un cálido agradecimiento por la labor que ha realizado durante todos estos años, por la consagración que ha demostrado y por la resolución que acabamos de aprobar, de la que puede decirse que es un monumento a los éxitos que él logró en este sector.

58. EL PRESIDENTE: La Presidencia cree de su deber interpretar el sentimiento de los representantes aquí presentes al expresar al Sr. Amerasinghe su congratulación por la eficacia de sus labores, que hoy terminan, que las ha resumido en forma tan clara y precisa en su excelente exposición que acabamos de oír.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.